

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA (CONTR 2025 549523)

**EXPEDIENTE N.º:** CONTR 2025 549523

**CONTRATO DE:** SERVICIOS

**Código CPV:** 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones  
50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento  
50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios  
50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario

Actualmente, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba tiene en vigor un contrato de servicio de mantenimiento de la Delegación Territorial (CONTR 2021 726604) cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo 30 de Noviembre de 2025. Es por ello que se hace necesario articular un nuevo procedimiento de contratación para cubrir las necesidades del servicio descrito, cuyas características son:

### 1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

#### 1.1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la realización del mantenimiento integral de las instalaciones y mobiliario de las siguientes sedes y dependencias de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba:

- 1) Gran Capitán 12. Plantas sótano (archivos/almacenes), bajo derecha, tercera y cuarta.
- 2) Archivo ubicado, en la actualidad, en Polígono Chinales (C/ Profesor Arnold J Tonybee, 5)
- 3) Sede en calle Manríquez 2 (sin actividad administrativa)
- 4) Sede en calle Barraquer 6 (sin actividad administrativa)

En las sedes primera y segunda el servicio consistirá en la realización del mantenimiento integral y la gestión técnica de las edificaciones, instalaciones y equipamientos con la finalidad de garantizar la permanente disponibilidad de los mismos con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115  
[info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:info.cordoba.ceeta@juntadeandalucia.es)



MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



explotación, mientras que en las sedes tercera y cuarta se llevarán cabo exclusivamente actuaciones de mantenimiento correctivo urgentes mientras ambas sedes estén adscritas a esta Delegación Territorial.

Se incluyen asimismo todo tipo de portes y traslados de objetos, archivos, muebles y equipos informáticos, dentro y entre las sedes señaladas anteriormente, así como desde o hacia las restantes sedes de la Delegación Territorial en el término municipal de Córdoba: Edificios Administrativos de Plaza de la Constitución s/n y de Calle Tomás de Aquino s/n, y Centro Provincial de Prevención de Riesgos Laborales (Avda de Chinales, 26).

De igual forma, el servicio comprende el traslado de materiales y objetos desechables a los centros de reciclaje o puntos limpios municipales más cercanos a las sedes. Asimismo, se incluye la sustitución de banderas y la señalización corporativa exterior e interior.

Quedan sujetos a este contrato las sedes arriba referenciadas, así como aquellas que pudieran añadirse a lo largo de la duración del contrato fruto de traslados, modificaciones, apertura de nuevos espacios o cierre de espacios. El objeto, alcance y ejecución del contrato se detalla de forma más pormenorizada y concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Quedan excluidas expresamente en el objeto del contrato las actuaciones relativas al mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios; los sistemas de seguridad contra intrusión (sistemas de alarmas, videovigilancia y control de acceso); el mantenimiento de ascensores y elevadores; las reparaciones y recargas de los aires acondicionados que exijan habilitación profesional; así como el mantenimiento del sistema de cableado eléctrico destinado exclusivamente a la transmisión de datos y comunicaciones de la Delegación Territorial.

## 1.2.- Alcance del servicio

En el servicio de mantenimiento, objeto del presente pliego y cuya prestación íntegra será exigida a la empresa Contratista (en adelante la Contratista), se consideran incluidos, al menos, los siguientes cuatro grupos de trabajos sobre los ítems (o elementos) que comprenden cada una de las instalaciones, equipamiento, edificaciones o espacios de la Delegación Territorial:

**A. Mantenimiento preventivo:** conjunto de tareas de revisión y conservación de los ítems con el objeto de evitar y prevenir averías y de mantenerlos perfectamente operativos.

**B. Mantenimiento correctivo:** conjunto de tareas de reparación de los ítems que puedan averiarse, hasta reponer su funcionamiento operativo correcto.

**C. Conducción de las instalaciones:** trabajos de explotación de los sistemas conducentes a la puesta en marcha, paradas, reajustes necesarios para obtener el confort y rendimiento oportuno de las instalaciones.

**D. Mantenimiento modificativo:** Conjunto de tareas para adaptar las instalaciones a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o para la mejora de su diseño, rendimiento, modernización o correcto funcionamiento.

Igualmente se considera incluida en este contrato cualquier otra operación no descrita en los apartados anteriores, necesaria para mantener los ítems objeto del contrato en un óptimo estado de funcionamiento.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación de un servicio de mantenimiento integral de las sedes de la Delegación Territorial resulta necesaria para desarrollar las tareas de conservación y mantenimiento de las mismas y para garantizar su correcto funcionamiento en relación a las tareas administrativas que se llevan a cabo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar que esta Delegación Territorial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato, estando perfectamente justificada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo.

## 3.- DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no se ha dividido en lotes debido a que las sedes y el archivo de la Delegación Territorial presentan una demanda de mantenimiento uniforme, no siendo operativo ni eficaz la división de dicho contrato, ya que un gran volumen de las operaciones objeto de la contratación están vinculadas entre sí (por ejemplo, traslado de mobiliario entre sedes). La sedes:

- 1- Tienen vinculación entre sí compartiendo otros contratos.
- 2- Existe de forma reiterada conexión entre todas ellas, intercambio de material, de mobiliario...
- 3- Los materiales usados en las reparaciones de ellas (por ejemplo, pintura) se comparten entre las diferentes sedes.
- 4- El sistema de comunicación de incidencias, averías, reparaciones, etc. es común a toda la Delegación Territorial, no siendo eficaz, ni operativo dividir el mismo.
- 5- Las sedes se encuentran muy cercanas entre sí, situadas todas dentro de Córdoba capital.
- 6- Los lotes correspondientes a las sedes individualizadas serían de tan escasa entidad económica que impediría su aprovechamiento rentable por algún operador económico.

## 4.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se trata de un contrato de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con el artículo 159.6 de la mencionada ley, dado que el valor estimado del mismo es inferior a 60.000 euros y las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**Importe total (IVA excluido):** 16.797,60 €

**Importe del IVA:** 3.527,50 €

**Importe total (IVA incluido):** 20.325,10 €

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### Importe desglosado:

Para la obtención del Presupuesto Base de Licitación (en adelante, PBL), se ha tenido en cuenta las tablas salariales establecidas en el Convenio Colectivo del Metal en la provincia de Córdoba ([publicado en el B.O.P. núm. 207, de 2 de noviembre de 2023](#)) (en adelante, Convenio Colectivo) incluidas para cada año implicado en la ejecución inicial del contrato, así como en las posibles prórrogas (prorratedo por los meses implicados en cada anualidad) y por cada concepto aplicable del Convenio Colectivo. En estos cálculos no existen diferencias retributivas según el género, ya que en el citado Convenio Colectivo no incluye diferencias laborales ni salariales por género, por lo que no se realizará la desagregación correspondiente, conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP.

Los conceptos que se han tenido en cuenta para el cálculo del PBL son los siguientes:

#### 1) **COSTES DIRECTOS:**

##### a) **COSTES LABORALES:**

Para este contrato, según lo recogido en el PPT, se precisa un cómputo de 60 horas mensuales (aproximadamente 720 horas/año). El personal que se requiere para este contrato está formado por profesionales multidisciplinares, que desarrollarán funciones polivalentes. Así, para la estimación de los costes salariales, se ha empleado la siguiente hipótesis que se considera suficiente para englobar las posibles necesidades:

- 1) Un Oficial de 1ª de mantenimiento (Grupo V), con una jornada de 48 horas mensuales (aproximadamente 576 horas/año) que realice las labores propias del mantenimiento.
- 2) Un Jefe de taller (Grupo III) con una jornada de 12 horas mensuales (aproximadamente 144 h/año) encargado también de las labores de dirección/coordiación técnica previstas en el PPT.

La estimación del coste laboral de ambos trabajadores se ha obtenido sumando los siguientes componentes:

- Salario: El Convenio Colectivo del Metal en la provincia de Córdoba ([publicado en el B.O.P. núm. 207, de 2 de noviembre de 2023](#)) tiene una vigencia hasta el 31/12/2025. Por tanto, el salario se ha calculado tomando como base la tabla anexa del Convenio Colectivo correspondiente a la anualidad 2025 de las dos categorías antes referenciadas.

<b>Tabla salarial Grupo V - Oficial 1.º Mantenimiento</b>						
SALARIO MENSUAL 14 PAGAS	COMP. PAGAS EXTRAS VACACIONES 3 PAGAS	ANTIGÜEDAD CUATRIENIO 14 PAGAS	INCENTIVO. REND. NORMAL ART. 31 12 PAGAS	PLUS DE TRANSPORTE 11 PAGAS (2,78 € x 22 días laborables/mes)	PLUS FESTIVOS SINGULARES ART. 23 8 DÍAS/AÑO	HORAS EXTRAS FESTIVOS NOCTURNAS ART. 8 (21,27€ + 28%)
1.516,42 €	57,85 €	55,50 €	321,05 €	61,16 €	29,27 €	27,23 €

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>Tabla salarial Grupo III – Jefe de taller</b>						
SALARIO MENSUAL 14 PAGAS	COMP. PAGAS EXTRAS VACACIONES 3 PAGAS	ANTIGÜEDAD CUATRIENIO 14 PAGAS	INCENTIVO. REND. NORMAL ART. 31 12 PAGAS	PLUS DE TRANSPORTE 11 PAGAS (2,78 € x 22 días laborables/mes)	PLUS FESTIVOS SINGULARES ART. 23 8 DÍAS/AÑO	HORAS EXTRAS FESTIVOS NOCTURNAS ART. 8 (24,06€ + 28%)
1.733,47 €	57,85 €	63,11 €	364,92 €	61,16 €	29,27 €	30,80 €

A cada uno de los conceptos anteriores se les ha aplicado un incremento interanual del 3% hasta el año 2027 (última anualidad implicada en la ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas), igual al previsto en el convenio entre los años 2023 y 2024, y los años 2024 y 2025.

En concreto, se presupuesta el coste laboral anual de una persona trabajadora de la categoría Oficial 1ª de mantenimiento (Grupo V), con una antigüedad de 3 cuatrienios (número máximo previsto en el artículo 16 del Convenio Colectivo para trabajadores contratados indefinidos con anterioridad al 01/01/2017). La cuantía anual obtenida se divide por las 1.758 horas previstas de trabajo efectivo al año según el convenio, ofreciendo así una cuantía de salario/hora para cada año entre 2025 y 2027. A partir de este salario hora, podemos obtener el coste por las 576 horas/anuales:

<b>Oficial 1ª mantenimiento (Grupo V)</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
SALARIO BASE. 14 PAGAS/AÑO (ART. 15)	21.229,88 €	21.866,74 €	22.522,74 €
COMP. PAGAS EXTRAS VACACIONES. 3 PAGAS X AÑO (ART. 9 Y 17)	173,55 €	178,77 €	184,13 €
ANTIGÜEDAD CUATRIENIO (3 CUATRIENIOS). 14 PAGAS/AÑO (ART.16)	2.331,00 €	2.401,14 €	2.473,17 €
INCENTIVO. REND. NORMAL. 12 PAGAS/AÑO (ART. 31)	3.852,60 €	3.968,16 €	4.087,20 €
PLUS FESTIVOS SINGULARES. 8 DÍAS/AÑO (ART. 23)	234,16 €	241,20 €	248,44 €
PLUS DE TRANSPORTE. 11 PAGAS/AÑO (2,78 € x 22 días laborables mes). (ART 20)	672,76 €	692,89 €	713,68 €
<b>TOTAL Año (1.758 horas)</b>	<b>28.493,95 €</b>	<b>29.348,90 €</b>	<b>30.229,37 €</b>
<b>Salario/hora</b>	<b>16,21 €</b>	<b>16,69 €</b>	<b>17,20 €</b>
<b>Salario estimado (576 horas/año)</b>	<b>9.336,96 €</b>	<b>9.613,44 €</b>	<b>9.907,20 €</b>

Aplicando los mismos criterios anteriores se presupuesta el coste laboral anual de una persona trabajadora de la categoría profesional Jefe de taller (Grupo III), obteniendo, de esta forma, el coste por las 144 horas/anuales:

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>Jefe de taller (Grupo III)</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
SALARIO BASE. 14 PAGAS/AÑO (ART. 15)	24.268,58 €	24.996,58 €	25.746,48 €
COMP. PAGAS EXTRAS VACACIONES. 3 PAGAS X AÑO (ART. 9 Y 17)	173,55 €	178,77 €	184,13 €
ANTIGÜEDAD CUATRIENIO (3 CUATRIENIOS). 14 PAGAS/AÑO (ART.16)	2.650,62 €	2.730,00 €	2.811,90 €
INCENTIVO. REND. NORMAL. 12 PAGAS/AÑO (ART. 31)	4.379,04 €	4.510,44 €	4.645,75 €
PLUS FESTIVOS SINGULARES. 8 DÍAS/AÑO (ART. 23)	234,16 €	241,20 €	248,44 €
PLUS DE TRANSPORTE. 11 PAGAS/AÑO (2,78 € x 22 días laborables mes). (ART 20)	672,76 €	692,89 €	713,68 €
<b>TOTAL Año (1.758 horas)</b>	<b>32.378,71 €</b>	<b>33.349,88 €</b>	<b>34.350,38 €</b>
<b>Salario/hora</b>	<b>18,42 €</b>	<b>18,97 €</b>	<b>19,54 €</b>
<b>Salario estimado (144 horas/año)</b>	<b>2.652,48 €</b>	<b>2.731,68 €</b>	<b>2.813,76 €</b>

A este salario base, hay que sumarle el coste salarial de las 12 horas extraordinarias al año que se han estimado para cada una de las categorías profesionales (total 24 horas extraordinarias al año) tenidas en cuenta para realización de servicios especiales. El convenio colectivo prevé una cuantía para 2025 de 21,27 €/hora en festivos y fines de semana para el caso de Oficiales 1ª de mantenimiento (Grupo V) y de 24,06 €/hora para Jefes de taller (Grupo III). Dicha cuantía debe ser incrementada en un 28% en el caso de que se presten en horario nocturno (artículo 8 del Convenio). Por tanto, la cuantía resultante para la categoría profesional de Oficial 1ª de mantenimiento (Grupo V) es de 27,23 €/hora, mientras que para la categoría de Jefe de taller /Grupo III) es de 30,80 €/hora. De esta forma, se garantiza que el servicio se pueda prestar en cualquier momento del año.

En este caso también se incrementa dicha cuantía en un 3% interanual para los años 2026 y 2027. Así calculado, las cuantías estimadas en horas extras por año han sido las siguientes por cada una de las categorías profesionales:

<b>Oficial 1ª mantenimiento (Grupo V)</b>	<b>Hora extra año</b>	<b>Total año (12 horas)</b>
<b>2025</b>	27,23 €	326,76 €
<b>2026</b>	28,05 €	336,60 €
<b>2027</b>	28,89 €	346,70 €

<b>Jefe de taller (Grupo III)</b>	<b>Hora extra año</b>	<b>Total año (12 horas)</b>
<b>2025</b>	30,80 €	369,60 €
<b>2026</b>	31,72 €	380,64 €
<b>2027</b>	32,67 €	392,06 €



Para obtener la cuantía total se ha imputado el importe prorrateado por el número de meses en cada anualidad implicada en la ejecución (incluidas sus posibles prórrogas):

<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>2025 (1 mes)</b>	<b>2026 (12 meses)</b>	<b>2027 (7 meses)</b>
<b>Oficial 1ª mantenimiento (Grupo V) (12 horas/año)</b>	27,23 €	336,60 €	202,24 €
<b>Jefe de taller (Grupo III) (12 horas/año)</b>	30,80 €	380,64 €	229,00 €

- Seguros Sociales: Al total de los costes salariales (salario + horas extraordinarias) por mensualidades y año de duración, incluidas las prórrogas (esto es, desde 2025 a 2027), se le ha aplicado el porcentaje correspondiente previsto por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional, imputando el porcentaje correspondiente a cada anualidad (37,27% en 2025; 37,35% en 2026; 37,43% en 2027).

<b>Oficial 1.ª Mantenimiento (Grupo V)</b>	<b>2025 (1 mes)</b>	<b>2026 (12 meses)</b>	<b>2027 (7 meses)</b>
Coste salarial (576 h/año)	778,08 €	9.613,44 €	5.779,20 €
Horas extraordinarias (12 horas/año)	27,23 €	336,60 €	202,24 €
<b>TOTAL COSTES SALARIALES</b>	<b>805,31 €</b>	<b>9.950,04 €</b>	<b>5.981,44 €</b>
Costes sociales con MEI (37,27% en 2025; 37,35% en 2026; 37,43% en 2027)	300,14 €	3.716,34 €	2.238,85 €
<b>Costes laborales totales por anualidad (576 h/año)</b>	<b>1.105,45 €</b>	<b>13.666,38 €</b>	<b>8.220,29 €</b>
<b>Promedio mensual Gastos laborales (576 h/año)</b>	<b>1.105,45 €</b>	<b>1.138,86 €</b>	<b>1.174,33 €</b>

<b>Jefe de taller (Grupo III)</b>	<b>2025 (1 mes)</b>	<b>2026 (12 meses)</b>	<b>2027 (7 meses)</b>
Coste salarial (144 h/año)	221,04 €	2.731,68 €	1.641,36 €
Horas extraordinarias (12 horas/año)	30,80 €	380,64 €	229,00 €
<b>TOTAL COSTES SALARIALES</b>	<b>251,84 €</b>	<b>3.112,32 €</b>	<b>1.870,36 €</b>
Costes sociales con MEI (37,27% en 2025; 37,35% en 2026; 37,43% en 2027)	93,86 €	1.162,45 €	700,08 €
<b>Costes laborales totales por anualidad (144 h/año)</b>	<b>345,70 €</b>	<b>4.274,77 €</b>	<b>2.570,44 €</b>
<b>Promedio mensual Gastos laborales (144 h/año)</b>	<b>345,70 €</b>	<b>356,23 €</b>	<b>367,21 €</b>

- Costes laborales derivados de las sustituciones por vacaciones y absentismo: Se imputa una mensualidad de los costes laborales totales por anualidad o, en su caso, el número de días proporcional al número de meses implicados en cada anualidad, en concepto de vacaciones, así como el coste equivalente al 10% de los costes laborales totales por cada tipo de categoría profesional en concepto de absentismo.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>Oficial 1.º Mantenimiento (Grupo V)</b>	<b>2025 (1 mes)</b>	<b>2026 (12 meses)</b>	<b>2027 (7 meses)</b>
Costes laborales totales por anualidad (576 h/año)	1.105,45 €	13.666,38 €	8.220,29 €
Promedio mensual Gastos laborales (576 h/año)	1.105,45 €	1.138,86 €	1.174,33 €
<b>COSTES sustitución vacaciones (1 mes/año)</b>	110,54 €	1.138,86 €	704,60 €
<b>Absentismo (10% costes laborales)</b>	110,54 €	1.366,64 €	822,03 €

<b>Jefe de taller (Grupo III)</b>	<b>2025 (1 mes)</b>	<b>2026 (12 meses)</b>	<b>2027 (7 meses)</b>
Costes laborales totales por anualidad (144 h/año)	345,70 €	4.274,77 €	2.570,44 €
Promedio mensual Gastos laborales (144 h/año)	345,70 €	356,23 €	367,21 €
<b>COSTES sustitución vacaciones (1 mes/año)</b>	34,57 €	356,23 €	220,33 €
<b>Absentismo (10% costes laborales)</b>	34,57 €	427,48 €	257,04 €

b) OTROS COSTES DIRECTOS:

- **Traslados:** A la vista de los servicios de portes y traslados previstos en el objeto del contrato a realizar entre las diferentes sedes de la Delegación Territorial dentro del término municipal de Córdoba, se ha estimado un coste para la empresa en cada anualidad implicada en concepto de consumo de combustible. Para ello, se ha estimado un número aproximado de 10 traslados mensuales con un kilometraje máximo de 10 kilómetros por traslado, siendo un total de 1.200 kilómetros anuales.

Por otro lado, para el cálculo de combustible al año, se parte de un consumo de combustible de 10 litros a los 100 kilómetros y esta cuantía se ha multiplicado por el precio máximo del litro de gasolina tipo E95 en las estaciones de servicio de la provincia de Córdoba el día 12 de agosto de 2025 (1,559 €/litro). De esta forma se obtiene el gasto base en este concepto para las licitadoras.

N.º traslados al año	Kms máx por traslado	Kms totales año	<b>Base:</b> Gasto Gasolina 2025 (10l/100 km) precio gasolina 1,559 €/l
120	10,00 kms	1.200,00 kms	<b>187,08 €</b>

Para calcular el gasto final por combustible, en primer lugar, se ha calculado el gasto anual para los años 2025 a 2027 aplicando un incremento interanual del combustible del 1,3% (incremento más alto registrado a nivel nacional por el IPC en los meses de julio de 2024 a junio de 2025, dentro de la subclase "07222-Gasolina"), y posteriormente, se ha imputado el importe prorrateado en función del número de meses implicados en cada anualidad de ejecución (incluidas sus posibles prórrogas):

<b>COSTES TRASLADOS</b>	
<b>2025</b>	187,08 €
<b>2026</b>	189,51 €
<b>2027</b>	191,98 €

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	2025 (1 mes)	2026 (12 meses)	2027 (7 meses)
<b>OTROS COSTES DIRECTOS: TRASLADOS</b>	15,59 €	189,51 €	111,99 €

- **Material fungible, productos consumibles y repuestos:** En este apartado se ha estimado una cuantía total promedio de 5.000,00 € por año. El 25% de esta cuantía (1.250,00 €/año) para cubrir los costes de material fungible y productos consumibles y el 75% restante (3.750,00 €/año) para cubrir los costes de repuestos. Con esta cuantía se cubren las obligaciones que establece la Cláusula 4.1.2 del PPT para la contratista. Este presupuesto de 5.000,00 € para el año 2025 se ha ido incrementando en un 1,3 % interanual hasta 2027. El citado porcentaje es el incremento interanual más alto registrado a nivel nacional de la tasa de variación de la clase "0431 Materiales para la conservación y la reparación de la vivienda" del IPC registrados en cada uno de los meses de junio de 2024 a julio de 2025.

	Fungibles y Consumibles (25%)	Repuestos (75%)	TOTAL
<b>2025</b>	1.250,00 €	3.750,00 €	5.000,00 €
<b>2026</b>	1.266,25 €	3.798,75 €	5.065,00 €
<b>2027</b>	1.282,71 €	3.848,14 €	5.130,85 €

Para obtener la cuantía total se ha imputado el importe prorrateado en función del número de meses implicados en cada anualidad de ejecución (incluidas sus posibles prórrogas):

	2025 (1 mes)	2026 (12 meses)	2027 (7 meses)
<b>OTROS COSTES DIRECTOS: FUNGIBLES, CONSUMIBLES Y REPUESTOS</b>	416,67 €	5.065,00 €	2.993,00 €

**2) COSTES INDIRECTOS:** Los costes indirectos son aquellos que, a priori, no pueden imputarse al coste del servicio al no estar directamente integrados en él pero que pudieran producirse durante la vida del contrato por ejecución del mismo. En este caso, se ha estimado una cuantía equivalente al 3% de la suma de los costes directos para cada anualidad (de 2025 a 2027) para cubrir los posibles gastos en equipos informáticos y de telecomunicaciones y en maquinaria auxiliar de la empresa adjudicataria.

	2025 (1 mes)	2026 (12 meses)	2027 (7 meses)
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	2.173,63 €	26.484,87 €	15.899,72 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	65,21 €	794,55 €	476,99 €

**3) GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:** Para los gastos generales se ha estimado un 15% sobre las sumas anuales de los costes directos e indirectos, y para el beneficio industrial se ha estimado un 7% sobre la misma suma, suponiendo las siguientes cuantías:

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	2025 (1 mes)	2026 (12 meses)	2027 (7 meses)
<b>GASTOS GENERALES (15%)</b>	335,84 €	4.091,99 €	2.456,55 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)</b>	156,72 €	1.909,56 €	1.146,37 €

Finalmente, la suma de todos los conceptos detallados anteriormente ofrecen el presupuesto base de licitación tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

		2025 (1 mes)	2026 (12 meses)	2027 (7 meses)	TOTAL
COSTES LABORALES (Costes salariales + Costes Sociales) (Oficial 1º Mantenimiento) (576h/año)	A	1.105,45 €	13.666,38 €	8.220,29 €	22.992,12 €
COSTES SUSTITUCIONES (Vacaciones + Absentismo) (Oficial 1º Mantenimiento)	B	221,08 €	2.505,50 €	1.526,63 €	4.253,21 €
COSTES LABORALES (Costes salariales + Costes Sociales) (Jefe de taller) (144h/año)	C	345,70 €	4.274,77 €	2.570,44 €	7.190,91 €
COSTES SUSTITUCIONES (Vacaciones + Absentismo) (Jefe de taller)	D	69,14 €	783,71 €	477,37 €	1.330,22 €
<b>TOTAL COSTES LABORALES INCLUIDO SUSTITUCIONES (A+B+C+D)</b>	<b>E</b>	<b>1.741,37 €</b>	<b>21.230,36 €</b>	<b>12.794,73 €</b>	<b>35.766,46 €</b>
OTROS COSTES DIRECTOS: TRASLADOS	F	15,59 €	189,51 €	111,99 €	317,09 €
OTROS COSTES DIRECTOS: FUNGIBLES, CONSUMIBLES Y REPUESTOS	G	416,67 €	5.065,00 €	2.993,00 €	8.474,67 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS (E+F+G)</b>	<b>H</b>	<b>2.173,63 €</b>	<b>26.484,87 €</b>	<b>15.899,72 €</b>	<b>44.558,22 €</b>
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS (3% de H)</b>	<b>I</b>	<b>65,21 €</b>	<b>794,55 €</b>	<b>476,99 €</b>	<b>1.336,75 €</b>
<b>GASTOS GENERALES (15% de H+I)</b>	<b>J</b>	<b>335,84 €</b>	<b>4.091,99 €</b>	<b>2.456,55 €</b>	<b>6.884,38 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (7% DE H+I)</b>	<b>K</b>	<b>156,72 €</b>	<b>1.909,56 €</b>	<b>1.146,37 €</b>	<b>3.212,65 €</b>
<b>PRECIO TOTAL PBL SIN IVA (H+I+J+K) (20 MESES)</b>	<b>L</b>	<b>2.731,40 €</b>	<b>33.280,97 €</b>	<b>19.979,63 €</b>	<b>55.992,00 €</b>
<b>COSTE MENSUAL (Total/20)</b>					<b>2.799,60 €</b>
<b>PRECIO LICITACIÓN SIN IVA (COSTE MENSUAL x 6 MESES)</b>					<b>16.797,60 €</b>
IVA (21%)					3.527,50 €
<b>PRECIO LICITACIÓN CON IVA (6 MESES)</b>					<b>20.325,10 €</b>

**Valor estimado del contrato:** 59.351,52 €

Método de cálculo: Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el mismo, que sería la suma de:

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).
- Las posibles prórrogas del contrato de hasta 14 meses más de duración.
- Modificación máxima prevista en el apartado 14 del Anexo I del PCAP de hasta el 20% del PBL (IVA excluido).

	<b>VALOR ESTIMADO</b>
<b>PBL (IVA excluido) (6 meses)</b>	16.797,60 €
<b>Prórrogas (hasta 14 meses)</b>	39.194,40 €
<b>Modificación (20% PBL sin IVA)</b>	3.359,52 €
<b>TOTAL</b>	<b>59.351,52 €</b>

**Anualidades** (IVA incluido):

<b>Año</b>	<b>Importe</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>
2026	20.325,10 €	G/12S/21200/14

#### **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA PREVISTA DE INICIO.**

**Plazo de ejecución:** La duración inicial del contrato sería de 6 meses.

**Prórrogas:** Sí, posibilidad de una o varias prórrogas, establecidas por meses, cuya duración podrá ser igual o superior a 1 mes hasta un máximo de 14 meses, no pudiendo ser la duración total del contrato (incluida la ejecución inicial) superior a 20 meses.

**Fecha estimada de inicio:** 01/12/2025 o el día siguiente a la formalización del contrato si dicha fecha fuera posterior a la prevista.

#### **7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación competente es la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, en virtud del Decreto 374/2022, de 7 de septiembre (BOJA núm. 176, de 13/09/2022) y de las facultades conferidas por el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201 de 19/10/2022).

#### **8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Córdoba.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1. Proposición económica (80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

### 2. Mejora en el establecimiento de una bolsa de horas a disposición de la Delegación Territorial para trabajos fuera del horario de las sedes (10 puntos).

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta que garantice el mayor número de horas a disposición de la Delegación Territorial para la realización de trabajos urgentes de mantenimiento fuera del horario de oficina indicado en la cláusula 6.3 del PPT, **con un límite máximo de 12 horas/6 meses**. La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta que no oferte ninguna hora.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada propuesta de horas (L):

$$X = \frac{L \times Max}{10}$$

siendo,

L= El número de horas ofertadas por la licitadora

Max= Puntuación máxima (en este caso 10 puntos)

Se entiende por trabajo urgente fuera del horario habitual del centro aquel consistente en labores de reparación y mantenimiento propias del objeto del presente contrato, así como traslado de objetos, archivos, muebles y equipos informáticos, que deba ser desarrollado fuera del horario habitual (p.e. miércoles y viernes tarde, fines de semana o días festivos) a fin de no paralizar la actividad administrativa ordinaria en las sedes de la Delegación; y que puede ser provocado bien porque el mantenimiento o reparación aconseje para su solución de la finalización de los mismos dentro de la misma jornada en la que se hayan iniciado, bien porque se recomiende por motivos de seguridad y/o comodidad su realización fuera del citado horario de oficina.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Información a los licitadores: en caso de que alguna de las futuras prórrogas del contrato marque un plazo de ejecución diferente al inicial (6 meses), la obligación de la contratista en ese nuevo periodo, en cuanto al número de horas a incluir en la bolsa horas sin coste para la Administración, se adaptará proporcionalmente a la duración de las posibles prórrogas.

### **3. Mejora del presupuesto, a asumir por la adjudicataria, para afrontar el coste de los materiales fungibles, productos consumibles y de las piezas de repuestos sobre el establecido en el PPT: 10 puntos**

Se valorará con hasta 10,00 puntos la propuesta que incremente el compromiso de la adjudicataria para asumir, sin coste para la Delegación Territorial, el gasto en materiales fungibles, productos consumibles y en repuestos sobre los máximos previstos en la Cláusula 4.1.2 del PPT cada 6 meses, esto es, 631,77 € (IVA excluido) para material fungible y productos consumibles y 1.895,31 € (IVA excluido) para piezas de repuestos, con los siguientes límites:

- **Hasta 4 puntos** la oferta que incremente el presupuesto de **materiales fungibles y productos consumibles** a asumir por la adjudicataria en hasta 126,35 € por cada 6 meses IVA excluido (equivalente al 20% del previsto en el PPT para la duración inicial del contrato). Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada propuesta de incremento en el presupuesto de material fungible y consumibles en € para los 6 meses de duración inicial del contrato (F):

$$X = \frac{F \times 4}{126,35}$$

Información a los licitadores: en caso de que alguna de las futuras prórrogas del contrato marque un plazo de ejecución diferente al inicial (6 meses), la obligación de la contratista en ese nuevo periodo, con respecto a la cuantía destinada a la adquisición de los materiales fungibles y productos consumibles sin coste para la Administración, se adaptará proporcionalmente a la duración de las posibles prórrogas.

- **Hasta 6 puntos** la oferta que incremente el presupuestos de **piezas de repuestos** a asumir por la contratista en hasta 189,53 € por cada 6 meses, IVA excluido (equivalente al 10% sobre el previsto en el PPT para la duración inicial del contrato). Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada propuesta de incremento en el presupuesto de piezas de repuesto en € para los 6 meses de duración inicial del contrato (R):

$$X = \frac{R \times 6}{189,53}$$

Información a los licitadores: en caso de que alguna de las futuras prórrogas del contrato marque un plazo de ejecución diferente al inicial (6 meses), la obligación de la contratista en ese nuevo periodo, con respecto a la cuantía destinada a la adquisición de repuestos sin coste para la Administración, se adaptará proporcionalmente a la duración de las posibles prórrogas.

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

No se requiere de acuerdo al artículo 159.6 de la LCSP.

## 11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### Medidas de responsabilidad y prevención ambiental.

La Contratista establecerá modelos de realización del servicio que se aproximen al equilibrio de desarrollo sostenible y a las exigencias establecidas en el PPT, lo que incluirá:

- a) La completa limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo para su correcto tratamiento y reciclado. En el caso de producirse escombros, éstos se gestionarán por empresas autorizadas.
- b) El adecuado almacenamiento y manejo de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- c) El especial cuidado para la prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición expresa de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- d) El uso de contenedores y bidones para los productos que deberán estar perfectamente cerrados, señalizados y en buen estado.

Acreditación del cumplimiento: Al inicio de la ejecución del contrato y, posteriormente, a demanda de la Administración, la contratista deberá aportar:

- Declaración responsable de asunción de los compromisos recogidos en las letras a) a d), o renovación de la presentada en un inicio.
- En el caso de la retirada de escombros y productos peligrosos: la contratista deberá aportar, junto a la factura correspondiente a la mensualidad en la que se hayan producido los trabajos que han generado dichos residuos, certificado de empresa autorizada como gestora de residuos del traslado y depósito de los mismos en vertederos autorizados.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL EN CÓRDOBA

Fdo.: MARÍA DEL ROCÍO SALAS JIMÉNEZ

MARIA ROCIO SALAS JIMENEZ		18/09/2025 14:15:59	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw6bs9Xz19HJ2OcsNfhkZV98317	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	